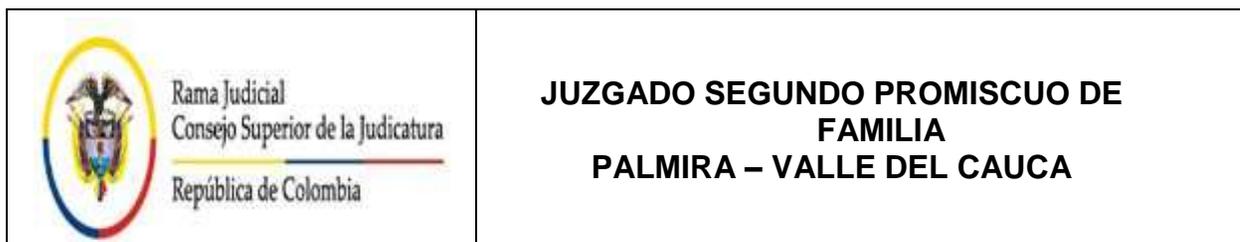


INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el memorial presentado por el apoderado judicial de la parte actora. Sírvase proveer. Palmira Valle, Treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

NELSY LLANTEN SALAZAR
SECRETARIA



AUTO INTERLOCUTORIO No. 1523.

Palmira (V), Treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el informe del cual da cuenta el informe secretarial, se procede a verificar los memoriales radicados por el apoderado judicial de la parte actora, mismos donde se aportara sustitución de poder a la Dra DIANA JANETH HOYOS SUAZA, así como solicitud de oficial a la E.P.S SANITAS, entidad a la que estuviera afiliado el señor LUIS MIGUEL ORTIZ GUEVARA de conformidad a la información que reposa al ADRES, a efectos de conocer los empleadores del demandado dentro del presente asunto y así hacer efectiva la obligación alimentaria.

Considera esta instancia que el poder aportado cumple los requisitos del artículo 74 del C.G.P, en igual sentido, la solicitud de oficiar a la EPS resulta procedente, toda vez que con ello se pretende hacer efectivo el cobro de los alimentos en favor de su hija menor de edad.

PARTE RESOLUTIVA

En mérito de lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Palmira, Valle del Cauca.

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería jurídica la Dra DIANA JANETH HOYOS SUAZA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.113.697.584 de PALMIRA, estudiante adscrito al Consultorio Jurídico Juan Pablo II de la Universidad Pontificia Bolivariana, para que continúe la representación de la Señora CARMÉN YISELA SALCEDO QUINA dentro del proceso de la referencia.

SEGUNDO: OFICIAR a E.P.S SANITAS para que informe a este despacho judicial las empresas o entidades para las que labora el señor LUIS MIGUEL ORTIZ GUEVARA identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.113.662.54.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARITZA OSORIO PEDROZA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE PALMIRA

En estado No. 137 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art.295 del C.G.P.).

Palmira 31/08/2023

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

Firmado Por:
Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87d7a4da1198f41b6a6e9b09fa340c384dabf4491801e676888d9b414d9436fc**

Documento generado en 30/08/2023 04:49:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>